

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 12255-2025-CG/GRTB-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TUMBES / TUMBES / TUMBES

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 093 EFRAÍN
ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA –
PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE
TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 14 – EJECUCIÓN DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 8 AL 25 DE SETIEMBRE DE 2025

TOMO I DE I

TUMBES, 2 DE OCTUBRE DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 12255-2025-CG/GRTB-SCC

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 093 EFRAÍN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 14 – EJECUCIÓN DE OBRA



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:22:26 -05:00

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:24:42 -05:00

N° Pág.

I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	22
IX.	CONCLUSIÓN	22
X.	RECOMENDACIONES	22
	APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
HIDALGO MURRUGARRA Alexia
Lisbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:28:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:45:33 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 12255-2025-CG/GRTB-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 093 EFRAÍN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 14 – EJECUCIÓN DE OBRA



I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tumbes mediante Oficio n.° 000593-2023-CG/GRTB de 7 de junio de 2023, cuya comisión fue reconfirmada mediante oficio n.° 000542-2024-CG/GRTB de 6 de marzo de 2024, oficio n.° 001473-2024-CG/GRTB de 12 de setiembre de 2024 y oficio n.° 000379-2025-CG/GRTB de 13 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L422-2025-057, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar que la ejecución contractual de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular de la Institución Educativa N° 093 Efraín Arcaya Zevallos del distrito de Zarumilla – provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes”, se realice conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales correspondientes.

2.2 Objetivos específicos

Hito de control n.° 14: Ejecución de Obra

- Determinar si la ejecución de la obra se realiza conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales correspondientes.



III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular de la Institución Educativa N° 093 Efraín Arcaya Zevallos del distrito de Zarumilla – provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes”, en adelante la “Obra”; y ha sido ejecutado del 8 al 25 de setiembre de 2025, en el distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Gobierno Regional Tumbes, en adelante la “Entidad”, y el Consorcio Zarumilla¹, en adelante el “Contratista”, integrado por W & J Minería y Construcción SAC² (8% de participación) y JJ MEDUR Contratistas Generales SAC³ (92% de participación), suscribieron el 22 de agosto de 2023, el Contrato



¹ En adelante el “Contratista”, identificado con RUC n.° 20611421665 y cuyo representante Común es la Sra. Julissa Katherine Urrutia Carrera

² Identificada con RUC n.° 20491715872

³ Identificada con RUC n.° 20482093354

para la Ejecución de Obra n.° 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR⁴, en adelante “Contrato de Obra”, por S/41 235 000,00, con un plazo de ejecución de 731 días calendario bajo el sistema de contratación a “Precios Unitarios”.

En razón a ello, la Entidad y el Contratista, el 13 de setiembre de 2023, suscribieron el “Acta de Entrega de Terreno”; posteriormente, se abrió el cuaderno de obra digital mediante el asiento 01 de 21 de setiembre de 2023, suscrito por el residente de obra, Ing. Hansel Gilberto Paz Muro identificado con CIP N° 28944, en adelante el “Residente de obra”.

Sumado a ello, corresponde precisar que, la Entidad designó como inspectora de obra a la Arq. Patricia Lindsay Gonzales Muro⁵, identificada con CAP N° 19083, en adelante la “Inspectora de obra”, mientras se llevaba a cabo el Procedimiento de Selección del Concurso Público N° SM-3-2023-GRT-CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra.

Al respecto, resulta importante mencionar que, la participación de la Inspectora de obra, solo pudo mantenerse en tanto el monto de la valorización acumulada de la Obra no supere los S/4 300 000,00, de conformidad con el límite establecido por la Ley n.° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Ahora bien, en virtud de lo antes descrito, el **15 de setiembre de 2023**, se dio inicio al plazo de ejecución de la Obra, de conformidad con lo consignado en el asiento 02 de 21 de setiembre de 2023 del cuaderno de obra digital, suscrito por el Residente de obra; lo cual fue ratificado mediante el asiento 03 de 21 de setiembre de 2023 del cuaderno de obra digital, suscrito por la Inspectora de obra.

De otro lado, cabe precisar que, mediante el Informe n.° 108-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-PLGM⁶ de 18 de diciembre de 2023, se alcanzó a la Entidad la Valorización de Obra n.° 4 correspondiente al periodo del 1 al 15 de diciembre de 2023, cuyo monto asciende a S/830 349,30, con un avance de ejecución mensual de 2.13%; y cuyo monto valorizado acumulado es de S/4 142 982,30, monto muy próximo al tope establecido por la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023, hecho que fue advertido por el Residente de obra; y que conllevó a que, el 21 de diciembre de 2023, la Entidad y el Contratista suscribieran el “Acta de suspensión de plazo de obra n.° 01” *hasta que se cuente con una consultoría que realice la supervisión de la ejecución de la obra*.

En ese contexto, la Entidad y el Consorcio Supervisor Zarumilla⁷, en adelante el “Consorcio Supervisor”, integrado por Eduar Cesar Salinas Vásquez⁸ (50% de participación) y Antonio Rincón Meléndez⁹ (50% de participación), suscribieron el 22 de abril de 2024, el Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra n.° 004-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR¹⁰, por S/1 568 785,64, con un plazo de ejecución de 663 días calendario, de los cuales se han considerado 633 días para la supervisión de la Obra y 30 días para su liquidación.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:22:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:24:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO MURRUGARRA Alexia
Lisbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:28:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:45:33 -05:00

⁴ Correspondiente al Concurso Público n.° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria)

⁵ Designada mediante memorando n.° 050-2023/GRT-GRI-SGO-SG recibido el 13 de setiembre de 2023 según lo que se menciona en la Resolución Gerencial Regional n.° 000363-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 12 de octubre de 2023, mediante la cual se formalizó la designación como inspectora de obra.

⁶ Remitido por la Inspectora de obra al Ing. Fleming Jahir Dioses Sandoval, subgerente de Obras de la Entidad, en atención a la Carta n.° 058-2023-CONSORCIO ZARUMILLA recibida el 15 de diciembre de 2023.

⁷ En adelante la “Supervisión de obra”, y cuyo representante Común es el Sr. Robert Crisologo Cruz.

⁸ Identificada con RUC n.° 10196692911

⁹ Identificada con RUC n.° 10316657317

¹⁰ Identificada con RUC n.° 20611421665 y cuyo representante Común es la Sra. Julissa Katherine Urrutia Carrera

Al respecto, corresponde mencionar que, el Consorcio Supervisor designó como jefe de Supervisión de Obra al Ing. Roberto Carlos Morales Marchán, en adelante el “Supervisor de obra”, quien posteriormente fue cambiado por medio de la Adenda n.° 002 “Cambio de Jefe de Supervisión” de 4 de julio de 2024, asumiendo el cargo el Ing. Edgar Augusto Alvarado Córdova.

Así también, resulta importante precisar que, el plazo de ejecución de Obra se reinició el 13 de marzo de 2024, con la suscripción del Acta de Reinicio de la misma fecha; por lo que, la fecha de culminación del plazo de ejecución de la Obra quedaría programada para el 5 de diciembre de 2025.

De otro lado, cabe mencionar que, al mes de agosto de 2025, el Contratista ha tramitado 23 valorizaciones de avances de ejecución de obra, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
VALORIZACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRA

Val. N°	Periodo	Monto Valorizado S/	Monto Acumulado S/	Avance de Obra Acumulado Real	Avance de Obra Acumulado Programado
1	Setiembre 2023	301 644,23	301 644,23	0,73	0,24
2	Octubre 2023	1 361 921,59	1 663 565,82	4,03	2,16
3	Noviembre 2023	1 649 067,51	3 312 633,33	8,03	3,51
4	Diciembre 2023	830 349,30	4 142 982,63	10,05	4,24
5	Diciembre 2023	219 339,01	4 362 321,64	10,58	4,54
6	Marzo 2024	679 632,15	5 041 953,79	12,23	6,48
7	Abril 2024	1 241 196,50	6 283 150,28	15,24	9,12
8	Mayo 2024	2 009 649,21	8 292 799,49	20,24	12,84
9	Junio 2024	2 077 547,16	10 370 346,65	25,28	14,56
10	Julio 2024	3 105 987,08	13 476 333,73	32,81	17,48
11	Agosto 2024	3 547 288,29	17 023 622,02	41,28	21,62
12	Setiembre 2024	2 726 061,81	19 749 683,83	47,89	25,23
13	Octubre 2024	1 984 372,78	21 734 056,58	52,70	30,89
14	Noviembre 2024	2 981 256,78	24 715 313,36	59,93	37,08
15	Diciembre 2024	1 864 843,79	26 579 797,15	64,46	40,26
16	Enero 2025	1 120 276,07	27 700 073,22	67,18	45,24
17	Febrero 2025	1 053 928,55	28 754 001,77	69,73	50,55
18	Marzo 2025	2 313 788,65	31 067 790,42	75,34	54,88
19	Abril 2025	2 279 381,80	33 347 172,22	80,87	60,70
20	Mayo 2025	2 498 821,02	35 845 993,24	86,93	63,75
21	Junio 2025	2 388 914,16	38 234 907,40	92,72	69,94
22	Julio 2025	1 519 578,46	39 754 485,86	96,41	78,31
23	Agosto 2025	512 585,00	40 264 070,86	97,65	83,41

Fuente: Expediente administrativo de valorización n.° 23 correspondiente al mes de agosto de 2025

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, mediante Carta n.° 079-2025-RCC-RC/CONSORCIO SUPERVISOR ZARUMILLA de 3 de setiembre de 2025 la supervisión concluye que se tiene un avance ejecutado acumulado de 97,65% evidenciándose que la Obra se encontraría adelantada en un 14,24% respecto de lo programado.

Por otro lado, de acuerdo a lo registrado en el Formato A del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, la Entidad ha realizado pagos al Contratista durante los periodos 2023, 2024 y 2025¹¹, por el monto total de S/40 975 370,39.

De igual forma, se evidenció que la Entidad efectuó un pago por el monto de S/22 000,00 a la inspectora de obra, y un pago por S/1 088 281,32 al Consorcio Supervisor Zarumilla, hasta el cierre del presente informe.

¹¹ Hasta el cierre del presente informe.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de la Obra se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se expone a continuación:

1. LIMITADA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN, COMPROMETE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Del análisis efectuado a la documentación contractual, tales como son el Expediente Técnico¹², las Bases Estándar de Contratación Directa para la Supervisión¹³ y Contratos¹⁴ suscritos tanto por el Contratista como por el Consorcio Supervisor, y de la visita de inspección física a la Obra, se identificó que se establecieron periodos de participación limitados para el personal clave especializado, debido a que dichos periodos culminaban antes de concluir con las partidas de cada especialidad, lo que originó que los especialistas en Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas culminen su participación en Obra en fechas previas a la ejecución de partidas críticas que correspondía controlar.

En consecuencia, el Contratista y el Consorcio Supervisor programaron la asistencia de su personal clave de cada especialidad, en periodos menores al plazo de ejecución de las partidas que les correspondía dirigir y supervisar.

Respecto a ello, corresponde señalar que, mediante Carta n.° 153-2024-Consorcio Zarumilla de 27 de setiembre de 2024, el Contratista remitió a la Supervisión el cronograma actualizado de asistencia del personal clave, en el cual se programó la participación de los especialistas de la siguiente manera:

- Especialista en Estructuras: hasta el 3 de marzo de 2025.
- Especialista en Arquitectura: hasta el 6 de diciembre de 2024.
- Especialista en Instalaciones Eléctricas: hasta el 31 de enero de 2025.
- Especialista en Instalaciones Sanitarias: hasta el 20 de marzo de 2025.

En cuanto a la Supervisión, su cronograma de participación estableció una permanencia escalonada de los especialistas, registrándose la siguiente participación:

- Especialista en Estructuras: hasta el 6 de mayo de 2025.
- Arquitecto: hasta el 19 de enero de 2025.
- Especialista en Instalaciones Sanitarias: hasta el 24 de julio de 2024.
- Especialista en Instalaciones Eléctricas: hasta el 18 de noviembre de 2024.

Sin embargo, durante la visita de inspección efectuada el 8 de setiembre de 2025, se evidenció que se venían ejecutando trabajos directamente vinculados a las especialidades en párrafos anteriores, tales como tarrajeo de muros, instalación de tableros eléctricos y tendido de cableado. Esta situación fue confirmada por el jefe de supervisión y quedó documentada en el Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/GRTB-SCC-GRT-H14, en la que se consignó lo siguiente:

¹² Aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000047-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR de 27 de febrero de 2023, en el ítem 2.01 "Gastos de Administración de Obra" del desagregado de Gastos Generales, muestra la cantidad y periodo requerido del personal técnico necesario para la ejecución de la obra por parte del Contratista.

¹³ De la Contratación Directa n.° 007-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria), en el ítem 3.1 "Términos de referencia", se estableció la cantidad y el periodo requerido de participación del personal técnico por parte de la Supervisión.

¹⁴ Contrato para la ejecución de obra n.° 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 22 de agosto de 2023, y Contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de obra n.° 004-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de 22 de abril de 2024.

“(…)

-Según lo manifestado por el supervisor de Obra no se cuenta con la participación de los siguientes especialistas:

a) Por parte del Contratista: Con el Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista en Instalaciones eléctricas.

b) Por parte de la Supervisión: Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialistas en instalaciones eléctricas, especialista en arquitectura.

En la actualidad se vienen ejecutando partidas que involucran las especialidades antes mencionadas.

“(…)”

Asimismo, durante la citada visita se verificó que permanecían pendientes de ejecución diversas partidas, tales como:

- **Ítem 03.03 Pintura:** aplicación de pintura en muros interiores y exteriores.
- **Ítem 03.07 Carpintería Metálica:** culminación de protectores metálicos en ventanas y colocación de tapa juntas en pisos y muros.
- **Ítem 03.011 Accesorios Deportivos:** colocación de arcos de fútbol con tablero de básquet.
- **Ítem 04.04 Aparatos Sanitarios y Accesorios:** instalación de inodoros, lavatorios y duchas en servicios higiénicos.
- **Ítem 05.01 Tableros Eléctricos:** instalación de tableros de distribución y cableado.
- **Ítem 05.04 Iluminación Patio Exterior:** instalación de equipos tipo farola.
- **Ítem 05.06 Sistema de Iluminación Fotovoltaico para Campo de Fútbol:** instalación de equipos solares.

Entre otras partidas, todas ellas vinculadas a las especialidades de Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas. Sin embargo, al momento de la inspección no se contó con la presencia de los especialistas responsables, tanto por parte del Contratista como de la Supervisión, lo que constituye una limitación para asegurar la calidad exigida de acuerdo con el Expediente Técnico.

Asimismo, al momento de la inspección, se verificó que la Obra aún presentaba partidas en ejecución relacionadas con Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, las cuales requerían supervisión técnica directa. Asimismo, se advirtió que la mayor concentración de estas actividades estaba prevista para el último semestre de ejecución¹⁵, reforzando la necesidad de contar con personal clave hasta su culminación. Sin embargo, la falta de presencia efectiva del personal especializado genera un riesgo elevado de deficiencias constructivas.

En efecto, durante la visita se evidenciaron fisuras en las graderías de la tribuna, hecho que quedó suscrito en el Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/GRTB-SCC-GRT-H14 del 8 de setiembre de 2025, lo cual se puede apreciar en los registros fotográficos siguientes:



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:22:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:24:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO MURRUGARRA Alexia
Lisbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:28:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:45:33 -05:00

¹⁵ De acuerdo a lo señalado en el “Cronograma de Obra – Diagrama de GANTT” del Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000047-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR de 27 de febrero de 2023.

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°s 1 Y 2
PRESENCIA DE FISURAS EN GRADERÍAS DE TRIBUNA



Fuente: Inspección física de 8 de setiembre de 2025.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 3
PRESENCIA DE FISURAS Y RESANES EN GRADERÍAS DE TRIBUNA.



Fuente: Inspección física de 8 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:22:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:24:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO MURRUGARRA Alexia
Lisbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:28:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:45:33 -05:00

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 4
PRESENCIA DE FISURAS Y RESANES EN GRADERÍAS DE TRIBUNA



Fuente: Inspección física de 8 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:22:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:24:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO MURRUGARRA Alexia
Lisbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:28:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:45:33 -05:00

Adicionalmente, en los registros fotográficos n.ºs 3 y 4 se observa la existencia de resanes anteriores; sin embargo, durante la visita realizada se evidenció la presencia de fisuras sobre el resane ya efectuado.

Ahora bien, la Entidad, con la aceptación de los cronogramas de participación del personal clave del Contratista y Supervisión, no aseguró la permanencia efectiva del personal clave durante la ejecución de las partidas relacionadas a cada especialidad, lo cual derivó en que la Obra carezca de control técnico especializado en etapas de alta incidencia en la calidad final del proyecto.

En conclusión, que el personal clave especializado no se encuentre durante la ejecución de partidas relacionadas a cada especialidad, no responde únicamente al cumplimiento de cronogramas contractuales, sino a una deficiencia en la planificación y gestión de la Entidad, debido que no realizó una programación acorde con la necesidad real de su permanencia efectiva. Esta situación refleja una insuficiencia en el control de la ejecución contractual, al no garantizar la presencia de los profesionales responsables en las fases más relevantes del proyecto, lo cual incrementa significativamente el riesgo de deficiencias técnicas que comprometan la calidad, continuidad y vida útil de la infraestructura.

La situación adversa descrita se relaciona con la siguiente normativa:

- ✚ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

“(…)

Artículo 32. El contrato

“(…)

32.6 el contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance,

empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista.

(...)

40.1 el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

(...)"

 Bases Estándar de Contratación Directa para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, aprobado mediante Directiva n.° 001-2019-OSCE/CD

"(...)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 Términos de Referencia

(...)

3.1.13. Alcances de la Supervisión del Proyecto

3.1.13.1 Actividades Específicas de la Supervisión

(...)

b) Actividades durante la ejecución de las obras.

Control Técnico de la Obra

- Plan de Trabajo
- Evaluación de los Procesos Constructivos
- Revisión de las instalaciones, equipos, materiales y personal

(...)

Control de Calidad de la Obra

- Cumplimiento de las Especificaciones técnicas del Expediente Técnico
- Cumplimiento de las Normas y Manuales técnicos
- Verificación de pruebas de control de calidad de materiales
- Verificación de ensayos de laboratorio
- Control de Avance de Obra

(...)

3.1.16. Valor Estimado del servicio de consultoría

Se determinará de acuerdo a la estructura de costos del servicio de consultoría de obra.

(...)

Personal Técnico, Administrativo y otros	Cant.	Meses	Costo Mensual	Total
(...)				
Especialista en Estructura	1.00	14.00	7 000,00	98 000,00
Arquitecto (acabados de Obra)	1.00	6.00	6 500,00	39 000,00
Especialista en instalaciones eléctricas	1.00	8.00	6 500,00	52 000,00
Especialista en instalaciones sanitarias	1.00	4.00	6 500,00	26 000,00

(...)"

 Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000047-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR de 27 de febrero de 2023.

"(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

02. Estructuras

(...)

2.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

(...)

2.04.12 GRADERÍAS EN TRIBUNAS

(...)



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:22:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:24:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO MURRUGARRA Alexia
Lisbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:28:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:45:33 -05:00

VACIADO
a) GENERALIDADES

Antes de comenzar el vaciado del concreto, deberá eliminarse el concreto endurecido o cualquier otra materia extraña que se encuentre en las superficies internas del equipo mezclador y transportador.

(...)

El proceso de vaciado deberá efectuarse en forma continua o en capas de espesor tal, que el concreto no sea depositado sobre otro que ya ha endurecido lo suficiente como para causar la formación de juntas o planos de vaciado dentro de la sección. Si una sección no puede vaciarse continuamente, entonces deberán disponerse juntas de construcción que se harán de acuerdo con las estipulaciones que se citan más adelante.

Las formas o encofrados para paredes, columnas o secciones delgadas de considerable altura deberán estar provistas de aberturas o registros u otros medios que permitan que el concreto sea vaciado de una manera que evite la segregación, así como la acumulación de concreto endurecido en las formas o en el refuerzo metálico que se encuentra sobre el nivel del concreto.

(...)

CURADO
a) GENERALIDADES

El curado de concreto deberá iniciarse tan pronto como sea posible. El concreto deberá ser protegido de secamiento prematuro, temperaturas excesivamente calientes o frías, esfuerzos mecánicos y deberá ser mantenido con la menor pérdida de humedad a una temperatura relativamente constante por el periodo necesario para asegurar la hidratación del cemento y el endurecimiento del concreto.

(...)

03. Arquitectura

(...)

03.02.09. Tarrajeo en graderías acabado semi pulido e=1.50 cm cemento pulido tipo ICO, incluye bruñado

Descripción

Comprende la ejecución del tarrajeo del asiento y respaldar que conforman las graderías de las tribunas de la zona Deportiva, debiendo realizarse este trabajo con mortero cemento-arena en proporción 1:4 y su acabado será semi pulido, su aplicación será de conformidad con las especificaciones descritas anteriormente, debiendo quedar la superficie en forma pulida y con el aplomo correspondiente.

(...)

Desagregado de Gastos Generales

(...)

2.01 Gastos de administración en Obra

Personal	Cant.	Jornada	Periodo	S/.
(...)				
Ingeniero Especialista en Estructuras	1.00 x	100% x	14 meses	98 000,00
Ingeniero Civil Especialista en Ins. Sanitarias y/o Sanitario	1.00 x	100% x	7 meses	49 000,00
Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas	1.00 x	100% x	8 meses	56 000,00
Arquitecto (acabados de obra)	1.00 x	100% x	6 meses	42 000,00

(...)"



Contrato para la ejecución de obra n.° 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 22 de agosto de 2023

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria es de SETECIENTOS TREINTA Y UN (731) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

(...)



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:22:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:24:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO MURRUGARRA Alexia
Lisbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:28:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:45:33 -05:00

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DEL RESIDENTE DE OBRA

(...)

Así mismo EL CONTRATISTA, ofrece a los siguientes miembros del plantel Personal Clave:

INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

(...)

INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

(...)

INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

(...)

INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

(...)

INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

(...)

ARQUITECTO

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

(...)

PENALIDADES

N.°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)			
CONTROL DE CALIDAD			
09	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de la ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor	1/5000 del monto del contrato	Según informe del Inspector o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma
10	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión)	1/5000 del monto del contrato	Según informe del Inspector o Supervisor de obra, por cada caso detectado en visita a la misma

(...)


 Firmado digitalmente por
 CORDOVA PURIZAGA Victor
 Lenin FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-10-2025 17:22:26 -05:00

 Firmado digitalmente por
 CABANILLAS TORRES Michael
 Andre Jesus FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-10-2025 17:24:42 -05:00

 Firmado digitalmente por
 HIDALGO MURRUGARRA Alexia
 Lisbet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-10-2025 17:28:11 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ORTIZ LUNA Danny Daniel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-10-2025 18:45:33 -05:00

- Contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de obra n.º 004-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de 22 de abril de 2024.

“(...)

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DEL SUPERVISOR DE OBRA Y PLANTEL DEL PERSONAL CLAVE

(...)

Así mismo EL CONTRATISTA, ofrece a los siguientes miembros del plantel Personal Clave:

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

(...)

ARQUITECTO

(...)

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

(...)

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

(...)

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, HIGIENE OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

(...)”



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:22:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:24:42 -05:00

La ausencia del personal clave del contratista y supervisión de obra, durante la ejecución de partidas críticas derivó en deficiencias constructivas, como las fisuras en graderías de tribuna, incrementando el riesgo de afectar la calidad y durabilidad de la obra.

2. ENTIDAD APROBÓ EXPEDIENTE TÉCNICO CON CÁLCULO INCOMPLETO DE LA DEMANDA ENERGÉTICA Y DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO DE ILUMINACIÓN DE LOSAS DEPORTIVAS, LO QUE PODRÍA GENERAR SOBRECARGAS, INTERRUPCIONES DEL SUMINISTRO, FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO E INADECUADOS NIVELES DE ILUMINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.



Firmado digitalmente por
HIDALGO MURRUGARRA Alexia
Lisbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:28:11 -05:00

A. Respecto a la Máxima Demanda:

De la revisión de la memoria de cálculo de Instalaciones Eléctricas del Expediente Técnico¹⁶, se pudo determinar que para el cálculo de la máxima demanda se indica lo siguiente:

“(...)

2.00 ALCANCES DEL PROYECTO

La ejecución contempla estructuras nuevas, el Tablero General TG, será ubicado por estrategia y equidad de distribución en un área existente, donde distribuirá a 02 sub tableros Generales STG, para los de nivel primaria y nivel secundario, cada uno de estos repartirá en tableros de distribución TD, para los 04 niveles de la edificación. Los circuitos alimentadores estarán enterrados hasta llegar a la nueva edificación proyectada.

Para los pisos 2do al 4to, se ha implementado sub tablero para distribuir a los tableros de distribución. De acuerdo a la lejanía de los tableros para su distribución se ha previsto instalar cajas borneras que permitan reconectarse. Los TD proyectados, son para de las aulas y áreas de esparcimiento para los circuitos de alumbrado, tomacorrientes y cargas especiales. Además, se ha proyectado el circuito de alumbrado exterior en los servicios ampliados. Asimismo, contará con circuito independiente de iluminación con reflectores LED a las 02 losas deportivas y campo de fútbol. Una de las losas de fútbol será acondicionada con el sistema fotovoltaico solar (PRIMARIA). Todos los conductores de fase y neutros empleados en el presente proyecto serán libres de halógenos.

El diseño de las Instalaciones Eléctricas del presente proyecto comprende:

- Estudios y cálculos



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:45:33 -05:00

¹⁶ Aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 000047-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR de 27 de febrero de 2023.

- Redes de distribución de circuitos ampliados.
- Esquemas unifilares de los Tableros.

El presente cuadro desarrolla y dotará con todas sus proyecciones de uso de energía.

CÁLCULO DE LA MÁXIMA DEMANDA					
Factores	Cantidad	Potencia unitaria (kW)	Sub_total (KW)	Factor simultaneidad	DEMANDA (KW)
Equipos- Sistemas					
Computadora core I7, 16 Gb	15	0.20	3.00	0.50	1.50
Computadora portátil LAPTOP	160	0.10	16.00	0.50	8.00
Luminaria de 48 w p/interior (Aulas, áreas admin.)	299	0.05	14.35	0.50	7.18
Luminaria de 18 w (Pasillos, ss.hh.)	415	0.02	7.47	0.50	3.74
Laboratorios	2	1.50	3.00	0.50	1.50
Áreas servicios múltiples	2	1.25	2.50	0.60	1.50
Campo de fútbol	30	0.20	6.00	0.80	4.80
Electrobomba 2 HP	3	0.75	2.24	0.70	1.57
Máxima Demanda					29.78

(...)"

Sin embargo, en el sub presupuesto 005 del Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000047-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR de 27 de febrero de 2023, existen ítems que no fueron considerados para el cálculo de la máxima demanda energética futura; a continuación, se detalla los ítems no considerados:

CUADRO N° 2
EQUIPAMIENTO DE USO DIARIO QUE NO FUE CONSIDERADO PARA EL CÁLCULO DE MÁXIMA DEMANDA

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Metrados
05.03.09	Suministro e instalación de ventiladores	Unidad	156
05.05.04	Suministro y montaje de equipos de luz de emergencia	Unidad	78
05.08.01	Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado de 24000 BTU	Conjunto	2
05.08.02	Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado de 18000 BTU	Conjunto	2
06.02.01.01	Proyector Multimedia	Unidad	55
06.02.02.01	Switch 48 puertos 10/100/1000 Mbps	Unidad	5
06.02.03.01	Televisor de 55" HD Smart Tv	Unidad	5
06.02.03.04	Pizarra interactiva	Unidad	5
06.02.08.03	Congeladora	Unidad	1
06.02.08.04	Refrigeradora	Unidad	1

Fuente: Presupuesto 8502019 del Expediente técnico de obra Aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000047-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 27 de febrero de 2023

Elaboración: Comisión de Control

Además, en la visita realizada por la Comisión de Control se pudo observar que se realizó la instalación de tres (3) electrobombas de 3 HP, con un consumo energético de 2.2. kW cada una, lo que aumentara el consumo energético de la institución educativa, este consumo adicional no fue considerado en el cálculo del expediente técnico ya que en el cálculo se utilizó un consumo de 0.75 kW para cada una de las electrobombas, a continuación de muestra las características técnicas de las electrobombas en la siguiente imagen:

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 5
ELECTROBOMBA INSTALADA



Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2025-CG/GRTB-SCC-GRT-H14 de 8 de setiembre de 2025

Por lo tanto, se debió de considerar el consumo energético de los equipos mencionados en el cuadro n.º 2 y el consumo energético de las electrobombas instaladas, debido a que el equipamiento será de uso frecuente durante el horario escolar, lo cual aumentaría la demanda energética en un 50% aproximadamente. Por lo tanto, si nos regimos a lo indicado en la ley de contrataciones del estado el contratista ofertó su propuesta técnica con lo indicado en su memoria de cálculo, donde erróneamente el proyectista de la especialidad de instalaciones eléctricas no considero equipos que se utilizan durante la jornada escolar, consignado una máxima demanda de 29.78 kW.

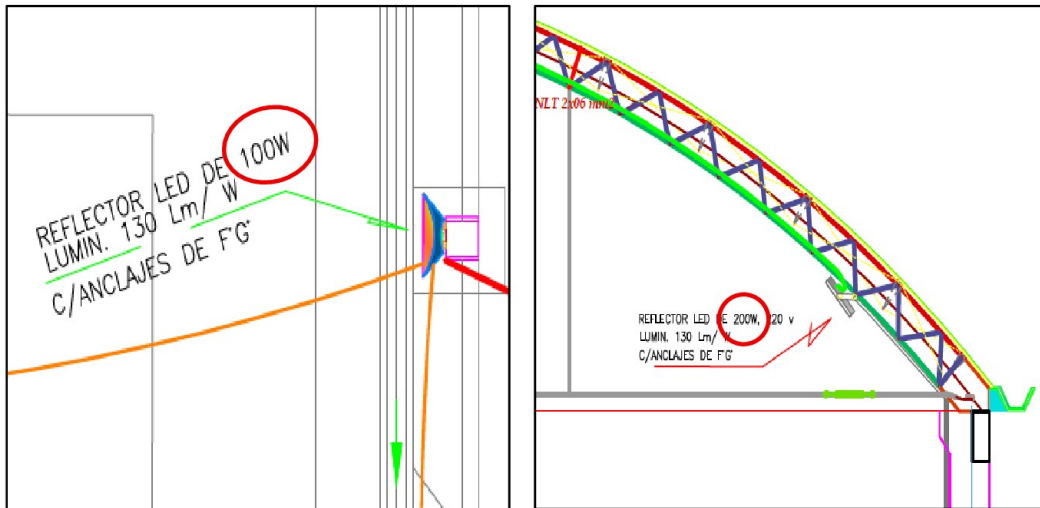
Es importante mencionar, que dicho error, ocasionó que la Entidad no haya solicitado factibilidad eléctrica con ampliación de carga para la referida Institución educativa para la máxima demanda futura que contará la institución educativa, teniendo presente que, en el recálculo, la futura demanda energética será mayor a lo calculado en el expediente técnico de la obra.

Asimismo, dicha deficiencia podría generar una sobrecarga en los sistemas de distribución, provocando cortes de energía, fallos en el sistema o incluso incendios por sobrecalentamiento. Además, esto implica un costo innecesario en materiales, representando un desperdicio de recursos y un gasto elevado sin justificación.

B. Respecto al Plano Alumbrado losas Deportivas

En la revisión del plano de alumbrado de losas deportivas, se advierte que no existe correspondencia respecto a la potencia de las luminarias led en el mismo plano; puesto que, se observa en la vista de planta del plano que las luminarias para el campo deportivo tendrán una potencia de 100 Watts; sin embargo, en la vista de elevación del plano las luminarias tendrán una potencia de 200 Watts, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMÁGENES N°s 1 Y 2
VISTA DE PLANTA Y ELEVACIÓN DEL PLANO ALUMBRADO- LOSAS DEPORTIVAS



Fuente: Lamina n.° I.E.-22 del Expediente técnico de obra

En relación a ello, se debe precisar que, el presupuesto y especificaciones técnicas de las instalaciones eléctricas del expediente técnico de la obra, consideran para las luminarias del campo de fútbol una potencia de 200 Watts, y no lo señalado en el la vista en planta del plano de alumbrado de las losas deportivas, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 3
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

05.06	SISTEMA DE ILUMINACION FOTOVOLTAICO PARA CAMPO DE FUTBITO		
05.06.01	SISTEMA DE EQUIPO SOLAR, INCL. PANEL BATERIA, CONTROLADOR, CABLEADO, C/JT ACC.		1.00
05.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR TIPO LED DE 200W C/EQUIPO INCORPORADO	UND	8.00
05.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESRIOS	GLB	1.00

Fuente: Presupuesto 8502019 del Expediente técnico de obra

IMAGEN N° 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

05.07 SUMINISTRO DE ILUMINACION PARA CAMPO DE FUTBOL	
05.07.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO REFLECTOR LED DE 200W P/ILUMINACION EN POSTE.	
Estos equipos serán utilizados para iluminación en campo de mini futbol, los reflectores cumplirán un valor estricto en la iluminación a la medida de su altura de montaje.	
Estos equipos serán utilizados para iluminación en campo de futbol, los reflectores cumplirán un valor estricto en la iluminación a la medida de su altura de montaje.	
Se deberá colocar con la inclinación apropiada o en todo caso deberán ser regulables de 0° a 60° aproximadamente. El detalle de instalación está reflejado en los planos.	
• REFLECTOR INTEGRADO LED DE 200W	
55	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO TUMBES"

Fuente: Expediente Técnico de Obra

Por otro lado, cabe señalar que de acuerdo a lo indicado en el literal b) del Artículo 35 “Sistemas de Contratación” reglamento de la ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, en las contrataciones de obras a precios unitarios: “(...) el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución(...)”.

La situación adversa descrita se relaciona con la siguiente normativa:

- ✚ **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

“(...)

Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

B) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

“(...)”

- ✚ **Norma Técnica EM-010 Instalaciones Eléctricas interiores del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias**

“(...)

Artículo 7.- Evaluación de la demanda

7.1. Los proyectos incluyen necesariamente un análisis de la potencia instalada y máxima demanda de potencia que requieran las instalaciones proyectadas.

7.2. La evaluación de la demanda puede realizarse por cualquiera de los dos métodos indicados en el Código Nacional de Electricidad - Utilización, los cuales se describen:

Método 1: Considerando las cargas realmente a instalarse en la edificación (proyectadas), los factores de demanda y simultaneidad que se obtienen durante la operación de la instalación. Método 2: Considerando las cargas unitarias y los factores de demanda que estipula el Código Nacional de Electricidad - Utilización o las Normas DGE correspondientes. El factor de simultaneidad es asumido y justificado por el proyectista.

“(...)”

Artículo 8.- Documentación técnica de un proyecto de instalación eléctrica.

“(...)”

5. Planos correspondientes: Muestra de forma didáctica y ordenada todos los elementos que interviene en las instalaciones, en los planos se presenta de forma gráfica, con detalles las características básicas de los elementos y componentes, su ubicación. Asimismo, toda información considerada relevante para las instalaciones.

a) Instalaciones eléctricas en general: Se presenta el esquema unifilar del tablero general o principal, tableros de distribución, cuadro de cargas que indique: potencia instalada, demanda máxima y potencia contratada, detalles de instalación de equipos especiales.

i) Acometida, tablero general

ii) Tableros, alimentadores

iii) Montantes



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:22:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:24:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO MURRUGARRA Alexia
Lisbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:28:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:45:33 -05:00

- iv) Circuitos derivados de alumbrado
- v) Circuitos derivados de tomacorrientes.
- vi) Circuitos de fuerza
- vii) Circuito de cargas especiales
- b) Iluminación
- c) Sistemas de protección (puesta a tierra; contra sobre corrientes; contra sobretensiones).
- d) Sistemas de protección contra el rayo según las características del entorno.
- e) Sistemas de aire acondicionado
- f) Sistemas de generadores de electricidad (mediante energías renovables y no renovables).
- g) Otras cargas

Los planos son presentados en hojas de tamaño y formatos normalizados según la NTP 272.002 y NTP 833.001, doblados al tamaño A4 conforme a la NTP 833.002 debiendo quedar a la vista el rótulo respectivo, donde figuran el nombre completo y número de registro del Colegio de Ingenieros del Perú del Profesional Responsable (Ing. electricista o Ing. mecánico-electricista); así como su firma y sello reconocido por el Colegio de Ingenieros del Perú.
(...)"

La situación descrita, podría causar sobrecargas en los sistemas de distribución, ocasionando con ello, cortes de energía, fallos en el sistema e incluso incendios por sobrecalentamiento. además, esto implica un gasto innecesario en materiales y equipos, generando un desperdicio de recursos y una mala implementación de luminarias para losas deportivas.

3. DISEÑO Y UBICACIÓN DE PARASOLES Y TABLEROS DE BÁSQUET LIMITAN EL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS DE LA INFRAESTRUCTURA Y AUMENTA EL RIESGO DE ACCIDENTES A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

➤ Parasoles

De la revisión a las Especificaciones técnicas de la Especialidad de Arquitectura del Expediente Técnico¹⁷, en el ítem 03.07.28 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARASOLES METÁLICOS. SEGÚN DISEÑO INC. ACCESORIOS DE SUJECIÓN Y PINTADO, se señala lo siguiente:

"(...)

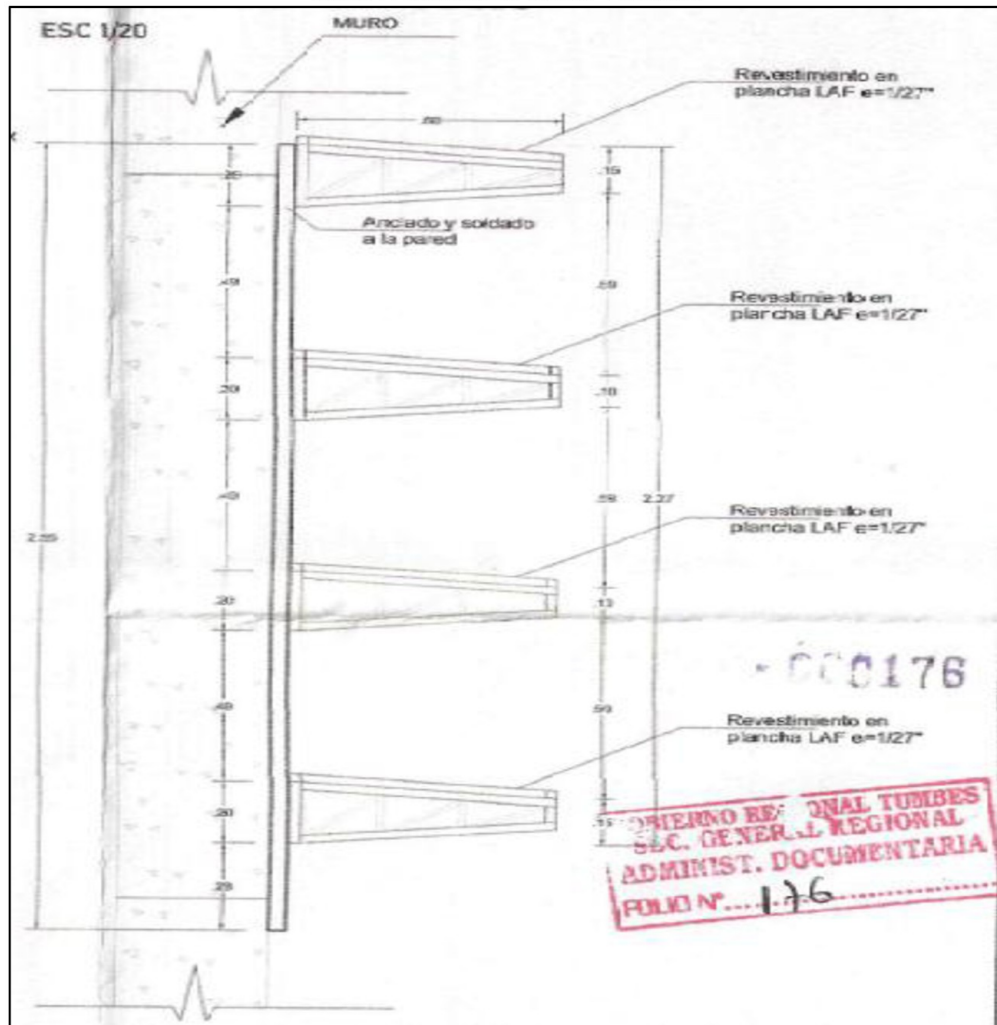
Descripción

Comprende el suministro y colocación de elementos metálicos, capaces de dar protección o asoleamiento, debido al ingreso de los rayos solares, en horas de mayor exposición al sol. Estos elementos se colocarán en las ventanas de los ambientes pedagógicos de los Bloques del proyecto y serán construidos con Plancha L.A.F e=1/27" las que estarán sobre estructuras metálicas de tubo galvanizado de 1" x 1" x 1.5mm, toda la estructura del parasol anclado en las estructuras de concreto. Detallados en los planos del proyecto.
(...)"

Asimismo, en la lámina n.° D-17 "Detalle de arquitectura: planta, corte y elevación de parasoles", se consignan las dimensiones y el detalle constructivo a considerar, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

¹⁷ Aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000047-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR de 27 de febrero de 2023.

IMAGEN N° 5
DETALLE CONSTRUCTIVO DE PARASOL



Fuente: Lamina n.° D-17 de Expediente Técnico de Obra

Sin embargo, durante la visita de control realizada el 8 de septiembre de 2025, en presencia del jefe de supervisión y de la especialista en seguridad e higiene ocupacional del contratista, la Comisión de Control constató que los parasoles instalados en el primer nivel sobresalen del ancho de las columnas; es así que, considerando el alféizar de las ventanas y el detalle de ubicación, se verificó que estos elementos se encuentran a una altura aproximada de **1.40m a 1.60m respecto al nivel del piso**, lo que representa un riesgo potencial para los estudiantes, docentes y personal administrativo que transitan por la zona. Esta situación quedó registrada en el Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/GRTB-SCCGRT-H14, de la misma fecha, en la que se consignó lo siguiente:

(...)

Se observo la instalación de estructuras metálicas en ventanas de salones del primer nivel, las cuales sobresalen podrían causar accidentes en los alumnos.

(...)"

Lo cual se puede apreciar en los siguientes registros fotográficos:

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 6
ESTRUCTURA METÁLICA DE PARASOL SOBRESALE DEL ANCHO DE COLUMNA



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/GRTB-SCCGRT-H14 de 8 de setiembre de 2025.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 7
PARASOLES INSTALADAS EN VENTANAS DEL BLOQUE 3 DEL NIVEL SECUNDARIA



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/GRTB-SCCGRT-H14 de 8 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:22:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:24:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO MURRUGARRA Alexia
Lisbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:28:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:45:33 -05:00

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 8
ESTRUCTURA METÁLICA DE PARASOL SOBRESALE DEL ANCHO DE COLUMNA



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/GRTB-SCCGRT-H14 de 8 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:22:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:24:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO MURRUGARRA Alexia
Lisbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:28:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:45:33 -05:00

➤ **Losa multiusos**

En la visita realizada el 8 de setiembre de 2025, la Comisión de Control apreció que en el campo deportivo multiuso (vóley, básquetbol y fútbol) los arcos destinados a la práctica de fútbol se encuentran fijados de manera permanente a las dimensiones de la cancha de dicha disciplina. Este hecho fue registrado en el Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/GRTB-SCCGRT-H14 de la misma fecha, en la que se dejó constancia de lo siguiente:

“(…)

- La cancha multiusos (...) los arcos serán fijados al tamaño de la cancha de fútbol, lo cual no permitirá mover los arcos para la cancha de básquet por diferencia de dimensiones.

“(…)”

Además, se observó que en la parte superior de los arcos se encuentra el tablero para la práctica de la disciplina de básquetbol, siendo que la medida de la cancha de básquetbol es menor a la cancha de fútbol, la práctica de este deporte utilizando las medidas reglamentarias para dicha disciplina se encontraría limitada, debido a que, los tableros se encuentran en los arcos fijos de fútbol.

Resulta importante mencionar que, de acuerdo al numeral 11.5.2 Losa Multiuso de la Norma Técnica “Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria”, aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU, se indica que: “(...) los tableros de basquetbol deben contar con soportes móviles y auto estables. Por medidas de seguridad no se

permiten tableros soldados en porterías de fútbol (...)", por lo cual, se muestra los arcos con los tableros soldados en la parte superior, según los registros fotográficos siguientes:

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 9
LOSA MULTIUSOS



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/GRTB-SCCGRT-H14 de 8 de setiembre de 2025.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 10
ARCOS QUE SERÁN COLOCADOS EN LA LOSA MULTIUSOS



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/GRTB-SCCGRT-H14 de 8 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:22:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:24:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO MURRUGARRA Alexia
Lisbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:28:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:45:33 -05:00

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 11
ARCO DE FUTSAL, CON TABLERO PARA BÁSQUETBOL SOLDADO



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/GRTB-SCCGRT-H14 de 8 de setiembre de 2025.

La situación adversa descrita se relaciona con la siguiente normativa:

- ✚ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

(...)

Artículo 32. El contrato

(...)

32.6 el contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista.

(...)

40.1 el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

(...)"

- ✚ **Norma Técnica "Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria", aprobado con Resolución Viceministerial n.° 208-2019-MINEDU de 20 de agosto de 2019.**

(...)

TÍTULO IV. AMBIENTES

(...)

Artículo 11.- Ambientes básicos

(...)

11.5.2. Losa multiuso

(...)



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:22:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:24:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO MURRUGARRA Alexia
Lisbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:28:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:45:33 -05:00

(iv) Los tableros de basquetbol deben contar con soportes móviles y auto estables. Por medidas de seguridad, no se permiten tableros soldados en porterías de fútbol.
(...)"

La instalación de parasoles y tableros de básquet comprometen la seguridad de la comunidad educativa y la funcionalidad de la infraestructura deportiva, generando riesgos de accidentes y limitando el uso adecuado de los espacios conforme a las normas técnicas aplicables.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 14: Ejecución de Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:24:42 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la Ejecución de la Obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular de la Institución Educativa N° 093 Efraín Arcaya Zevallos del distrito de Zarumilla - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Firmado digitalmente por
HIDALGO MURRUGARRA Alvaro
Lisbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:28:11 -05:00



X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Ejecución de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular de la Institución Educativa N° 093 Efraín Arcaya Zevallos del distrito de Zarumilla - provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 2 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por HIDALGO
MURRUGARRA Alexia Lisbet FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-10-2025 17:29:47 -05:00

Alexia Lisbet Hidalgo Murrugarra
Supervisora



Firmado digitalmente por CABANILLAS
TORRES Michael Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-10-2025 17:25:19 -05:00

Michael André Jesús Cabanillas Torres
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por CORDOVA
PURIZAGA Victor Lenin FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-10-2025 17:22:51 -05:00

Victor Lenin Córdova Purizaga
Integrante



Firmado digitalmente por ORTIZ LUNA
Danny Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-10-2025 18:46:18 -05:00

Danny Daniel Ortiz Luna
Gerente Regional de Control I (e)
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LIMITADA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN, COMPROMETE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000047-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR de 27 de febrero de 2023.
2	Carta n.° 153-2024-Consorcio Zarumilla, de 27 de setiembre de 2024
3	Contrato para la ejecución de obra n.° 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 22 agosto de 2023
4	Bases Estándar de Contratación Directa para el servicio de consultoría de obra, de la Contratación Directa n.° 007-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria)
5	Contrato n.° 004-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 22 de abril de 2024
6	Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/GRTB-SCC-GRT-H14 de 8 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:22:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:24:42 -05:00

2. ENTIDAD APROBÓ EXPEDIENTE TÉCNICO CON CÁLCULO INCOMPLETO DE LA DEMANDA ENERGÉTICA Y DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO DE ILUMINACIÓN DE LOSAS DEPORTIVAS, LO QUE PODRÍA GENERAR SOBRECARGAS, INTERRUPCIONES DEL SUMINISTRO, FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO E INADECUADOS NIVELES DE ILUMINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

N°	Documento
1	Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000047-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR de 27 de febrero de 2023.
2	Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/GRTB-SCC-GRT-H14 de 8 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por
HIDALGO MURRUGARRA Alexia
Lisbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:28:11 -05:00

3. DISEÑO Y UBICACIÓN DE PARASOLES Y TABLEROS DE BÁSQUET LIMITAN EL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS DE LA INFRAESTRUCTURA Y AUMENTA EL RIESGO DE ACCIDENTES A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

N°	Documento
1	Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000047-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR de 27 de febrero de 2023.
2	Acta de Inspección Física n.° 001-2025-CG/GRTB-SCC-GRT-H14 de 8 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:45:33 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 19119-2024-CG/GRTB-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0*
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

(*) La Entidad no ha informado dentro de los plazos establecidos en el numeral 6.1.2.8 de la Directiva de Control Simultáneo n.° 013-2022-CG/NORM, si ha realizado acciones conducentes a corregir o mitigar los hechos adversos n.°s 1, 2 y 3 identificados en el Informe de Hito de Control n.° 19119-2024-CG/GRTB-SCC; por lo que, habiéndose cumplido el plazo para realizar el seguimiento han sido registrados los hechos adversos como **No Corregido**.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:22:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:24:42 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 23733-2024-CG/GRTB-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0*
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

(*) La Entidad no ha informado dentro de los plazos establecidos en el numeral 6.1.2.8 de la Directiva de Control Simultáneo n.° 013-2022-CG/NORM, si ha realizado acciones conducentes a corregir o mitigar el hecho adverso n.° 1 identificado en el Informe de Hito de Control n.° 23733-2024-CG/GRTB-SCC; por lo que, habiéndose cumplido el plazo para realizar el seguimiento han sido registrados los hechos adversos como **No Corregido**.



Firmado digitalmente por
HIDALGO MURRUGARRA Alexia
Lisbet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:28:11 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 24215-2024-CG/GRTB-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0*
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

(*) La Entidad no ha informado dentro de los plazos establecidos en el numeral 6.1.2.8 de la Directiva de Control Simultáneo n.° 013-2022-CG/NORM, si ha realizado acciones conducentes a corregir o mitigar los hechos adversos 2 y 3 identificados en el Informe de Hito de Control n.° 24215-2024-CG/GRTB-SCC; por lo que, habiéndose cumplido el plazo para realizar el seguimiento han sido registrados los hechos adversos como **No Corregido**.



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:45:33 -05:00



39L42220250000693



Firmado digitalmente por ORTIZ
LUNA Danny Daniel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-10-2025 19:02:20 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

CARGO

Tumbes, 02 de Octubre de 2025

OFICIO N° 000693-2025-CG/GRTB

Señor:

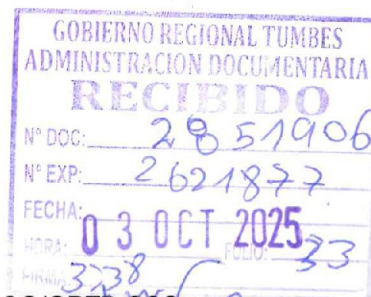
Segismundo Cruces Ordinola

Gobernador Regional

Gobierno Regional Tumbes

Calle La Marina 200

Tumbes/Tumbes/Tumbes



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 12255-2025-CG/GRTB-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 14: Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular de la Institución Educativa N° 093 Efraín Arcaya Zevallos del distrito de Zarumilla – provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 12255-2025-CG/GRTB-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Danny Daniel Ortiz Luna
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes(e)
Contraloría General de la República

(DOL/mct)

Nro. Emisión: 06131 (L422 - 2025) Elab:(U21832 - L422)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: REMBQVP

